

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 049-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 08 de marzo de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 06-2021-CO-UNДАР y el Oficio N° 046-2021-ERBR/VPA-UNДАР, de la Vicepresidenta Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad."*

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Que, con expediente N° 013 de fecha 22/02/2021, la estudiante Violeta Figueroa Bravo de la carrera profesional de Música: Interprete, Productor y Director Musical, con código de estudiante N° 2014110028, en la que solicita licencia de estudios correspondiente al año 2021, por encontrarse delicada de salud;

Que, con Oficio N° 046-2021-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, remite el Informe N° 013-2021-DSA/RCCV-Undar, el director de Servicios Académicos, en el que informa que, la estudiante Violeta Figueroa Bravo, solicita licencia por salud, al respecto señala que, en el Reglamento de Estudios correspondiente al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco, aprobado con Resolución N° 008-2013-DGISMPPDAR-HCO en su Art.102 señala que La licencia de estudios procede por razones de salud, trabajo o de otra naturaleza y tiene vigencia sólo de un año o semestre académico, siendo prorrogable por un año más si el caso amerita, previa solicitud y matrícula correspondiente; y dadas las circunstancias de la pandemia que viene afectando a nuestro país, se recomienda aceptar la Licencia de estudios y que se emita la resolución correspondiente en aplicación al Reglamento de estudios vigente;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2021-UNДАР, de fecha 08 de enero de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 049-2021-CO-UNRAR

videoconferencia y acordó por unanimidad: Otorga licencia de estudios por un año (semestres I y II-2021), a la estudiante Violeta Figueroa Bravo de la carrera profesional de Música: Interprete, Productor y Director Musical, con código de estudiante N° 2014110028;
Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGA licencia de estudios por un año (semestres I y II-2021), a la estudiante Violeta Figueroa Bravo de la carrera profesional de Música: Interprete, Productor y Director Musical, con código de estudiante N° 2014110028, debiendo matricularse en el semestre académico 2022-I.

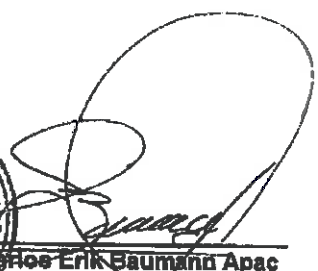
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Vicepresidencia Académica, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mr. Espartaco Rainer Lavalie Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNRAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNRAR